



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR  
TRASLADO DE (RECURSO DE REPOSICION)  
(ART.108 C.P.C.)**

**SGC**

Cartagena, 1 de marzo de 2016

HORA: 8:00 A.M.

Magistrado Ponente: DRA. LIGIA RAMIREZ CASTAÑO  
Medio de control: ACCION POPULAR  
Radicación: 13-001-33-31-000-2015-00037-00  
Demandante/Accionante: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE BOLIVAR  
Demandado/Accionado: DISTRITO DE CARTAGENA

EL ANTERIOR PROCESO SE FIJAN EN LISTA POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DIA (ART 108 C. P. C.) HOY MARTES PRIMERO (1) DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) Y SE DEJA EN TRASLADO A LA CONTRAPARTE POR (2) DIAS DEL MEMORIAL DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2016 VISIBLE A FOLIO 60 AL 61 POR MEDIO DEL CUAL SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL PROVEIDO DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2016.

EMPIEZA EL TRASLADO: MIÉRCOLES 2 DE MARZO DE 2016 A LAS 8:00 AM

  
JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL

VENCE EL TRASLADO JUEVES 3 DE MARZO 2016, A LAS 5:00 PM

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL

*Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso  
E-Mail: [stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 6642718*

60

JORGE MARIO SANDOVAL DAZA  
ABOGADO  
DERECHO CONTRACTUAL

H. MAGISTRADA  
DRA. LIGIA RAMIREZ CASTAÑO ✓  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR  
E. S. D.

Referencia: ACCIÓN POPULAR  
Demandante: DEFENSORIA DEL PUEBLO  
Demandados: DISTRITO DE CARTAGENA, FONADE Y OTROS  
Proceso: 2015-00037  
Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN

Estando dentro del término legal, me permito presentar recurso de reposición contra el Auto No. 122 de 2016 proferido dentro del proceso de la referencia y notificado en el estado No. 22 del 24 de febrero de 2016, con el propósito que se revoque el mismo por las razones que a continuación sustento:

Ordena el auto antes mencionado, correr traslado a las partes para alegar de conclusión, sin advertir que hay actuaciones pendientes de resolver como son las nulidades propuestas en el escrito de apelación presentado por la apoderada de FONADE, las cuales para mayor ilustración transcribo a continuación:

***“1.1.- NULIDAD POR LA NO DECISIÓN DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SOBRE LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN POR PASIVA, PROPUESTA POR FONADE:***

***1.2.- NULIDAD POR NO HABER DECRETADO Y VALORADO LAS PRUEBAS SOLICITADAS POR FONADE.”***

Las anteriores pruebas por su pertinencia, son absolutamente necesarias para demostrar que los problemas ambientales en la zona, **SE PRESENTABAN CON ANTERIORIDAD A LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA PERIMETRAL REALIZADA**

GA

**JORGE MARIO SANDOVAL DAZA**  
**ABOGADO**  
**DERECHO CONTRACTUAL**

**POR FONADE**, y además porque con ellas se demostraría de manera contundente **LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD de FONADE en la VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS alegados**, es decir, se probaría la falta de nexo causal con lo ejecutado por FONADE y por consiguiente la falta de legitimación por pasiva.

Como se puede apreciar, la importancia de las nulidades propuestas, radican en el que el silencio del Juez de primera instancia – durante el proceso y en el fallo –, derivó en la violación al derecho de defensa de mi poderdante.

Por lo anterior señora Magistrada, y con el propósito que usted proteja en debida forma las garantías constitucionales al debido proceso y se respete el derecho a la defensa, solicito se reponga el auto que corre traslado para alegar de conclusión y en su lugar se resuelvan las nulidades planteadas, declarando la nulidad de lo actuado en primera instancia desde la etapa probatoria y ordenando la práctica de todas aquellas pruebas que de manera clara y expresa he solicitado y que aparecen relacionadas en la contestación de la demanda presentada.

  
**JORGE MARIO SANDOVAL DAZA**

Apoderado FONADE.

TP. 137847 CSJ

CC. 76.308.586 de Popayán.

**SECRETARIA TRIBUNAL ADM**

TIPO: RECURSO DE REPOSICION FONADE 2015-37-00

REMITENTE: JORGE MARIO SANDOVAL DAZA

DESTINATARIO: LIGIA RAMIREZ C ASTAÑO

CONSECUTIVO: 20160228401

No. FOLIOS: 2 ---- No. CUADERNOS: 0

RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM

FECHA Y HORA: 26/02/2016 10:54:58 AM

FIRMA: \_\_\_\_\_

